



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprobar pago por legítimo abono de Dra. Norma Nuñez.

---

VISTO:

Que, por EX-2024-00606067 -UNC-ME#FO se tramita el pago de honorarios a la docente dictante en la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica, y que por Res N° 431/2013 del HCS se aprueba el plan de estudio de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de julio del 2024 y con una duración de 10 horas fue dictado el Taller Integrador II de resolución de casos en Auditoría: Resolución de distintos casos clínicos, administrativos, económicos y legales abordados para alumnos de primer año de la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica.

Que para el dictado del mismo se convocó al Dra. Norma Gladys NUÑEZ por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios prestados por la Dra. NORMA GLADYS NUÑEZ, CUIL N° 27-04675182-0, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado el Taller Integrador II de resolución de casos en Auditoría: Resolución de distintos casos clínicos, administrativos, económicos y legales abordados para alumnos de primer año de la Carrera de Especialización en Auditoria Odontológica, el día 26 de julio, con una carga horaria de 10 hs., correspondiéndole la suma de \$ 110.000 (pesos ciento diez mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Auditoria Odontológica y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.